

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 91 Lunes 14 de mayo de 2018 Pág. 3895

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

3283 MEDITEMPUS ETT, S.A.

Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con derechos de suscripción preferente

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Meditempus ETT, S.A. (la "Sociedad"), en reunión de 26 de mayo de 2018, acordó aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias, en la cuantía y condiciones que a continuación se indican a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Importe del aumento y acciones a emitir

Los accionistas acordaron aumentar el capital social hasta un máximo de un millón quinientos mil noventa y seis EUROS (1.500.096,00.-€) mediante la emisión y puesta en circulación de 24.960.- nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes.

2. Derechos políticos y económicos

Las nuevas acciones, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en la que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta.

3. Derechos de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad.

Los accionistas de la sociedad son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción de 4,266 acciones por cada una que tengan en propiedad actualmente, hasta un máximo de 8.320 por accionista.

El número de acciones adquiridas deberá ser entero.

4. Proceso de suscripción

Los accionistas podrán hacer uso de este derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Durante el plazo de suscripción, los accionistas podrán asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que Meditempus ETT, S.A. mantiene en la entidad Banco Popular, número IBAN ES83/0075/0263/88/0600261788.

5. Cierre anticipado y suscripción incompleta.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 91 Lunes 14 de mayo de 2018 Pág. 3896

Podrá darse por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital se prevé expresamente que en caso de suscripción incompleta el capital quede aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas. En tal caso, el Órgano de Administración fijará la cifra de capital suscrita en atención a los desembolsos efectuados y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital.

Barcelona, 7 de mayo de 2018.- El Administrador Único de Sumagroup Management, S.L. Josep Herrero González.

ID: A180032055-1